



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO: el Informe N° 005574-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 11 de julio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, se autoriza al Ministerio de Cultura otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales; para lo cual los estímulos pueden ser concursables o no concursables y se otorgan con cargo a los recursos del presupuesto institucional asignándose para ello un mínimo de mil Unidades Impositivas Tributarias (1000 UIT);

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del presente Reglamento;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de supervisar el debido cumplimiento de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia;

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de "organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023-DM/MC, se delega al Director General de Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual, así como aquellas cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales, en el marco de lo establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 y en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 63-2024-DM/MC de fecha 14 de febrero de 2024, se aprobó el "Plan anual de Estímulos Económicos para el fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2024 - Edición Bicentenario", en cuyo anexo II. Relación de concursos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2024 – Edición Bicentenario, se establecen los siguientes concursos de proyectos: de Producción de Artes Visuales, de Producción de Arte Tradicional, de Producción fonográfica, de Producción de Música en vivo, de Producción de Artes Escénicas, de Producción de Danza, de Producción de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes, de Circulación nacional para las artes, de Arte para la Transformación Social, de gestión de la infraestructura cultural; los estímulos económicos: para la Circulación Internacional de las Artes, de Proyectos de Investigación sobre las Artes, No Concursable "Casa Cultural", a la destacada trayectoria artística; y el Premio Nacional de Dramaturgia;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 112-2024-DGIA-VMPCIC-MC, de fecha 29 febrero 2024, se aprobó las Bases de la primera convocatoria de los "Estímulos Económicos para el fomento de las artes escénicas, las artes visuales y la música para el año 2024 – Edición Bicentenario" y sus anexos: a) Concurso de Proyectos de Producción de Artes Visuales, b) Concurso de Proyectos de Producción de Arte Tradicional, c) Concurso de Proyectos de Producción fonográfica, d) Concurso de Proyectos de Producción de Música en vivo, e) Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas, f) Concurso de Proyectos de Producción de Danza, g)



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Concurso de Proyectos de Producción de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes y h) Estímulo Económico para la Circulación Internacional de las Artes;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000007-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 23 de mayo de 2024, Resolución Directoral N° 000319-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 29 de mayo de 2024, Resolución Directoral N° 000320-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 03 de junio de 2024 y Resolución Directoral N° 000616-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 20 de junio de 2024, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas del "Concurso de Proyectos de Producción de Música en vivo" para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000551-2024-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 11 de junio de 2024, y Resolución Directoral N° 000580-2024-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 19 de junio de 2024 se designa como miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos de Producción de Música en vivo" a Luis Alexander Pacora Cabrera (DNI 41373547), María Jesús Rodríguez Núñez (DNI 09925779) y Javier Iván Galarza Centurión (DNI N° 07538077);

Que, con acta de evaluación de fecha 10 de julio de 2024, el Jurado informa los resultados de la evaluación de los postulantes del "Concurso de Proyectos de Producción de Música en vivo";

Que, asimismo, el numeral 7.6 de las Bases del "Concurso de Proyectos de Producción de Música en vivo" establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe emitido por la DIA, emite la resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto a los recursos disponibles, acto que es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a los beneficiarios a través de sus respectivas casillas electrónicas;

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 360 000,00 (trescientos sesenta mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El estímulo económico de cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto máximo de S/. 15 000,00 (quince mil y 00/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC y la Resolución Ministerial N° 00063-2024-DM/MC de fecha 14 de febrero de 2024, que aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Industrias Culturales y Artes para el año 2024", y contando con el visto bueno de la Dirección de Artes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DECLARAR** como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Producción de Música en vivo", en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

N°	POSTULANTE	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO
1	ACOSTA CABRERA, MARIANA ALEJANDRA	LIMA	CULLUCARA: DÉJAME COMO ESTOY. CONCIERTO PERFORMÁTICO TUNANJAZZ + CLASES MAESTRAS. PUNO 2024	S/ 15 000,00
2	ALLPACCA GOMEZ, MIRIAN	AYACUCHO	SONQO: UN VIAJE EN EL TIEMPO A TRAVÉS DE LA BATALLA DE AYACUCHO	S/ 15 000,00
3	ASENCIO JARA, ÑUFLO FELIX	LA LIBERTAD	LA MÚSICA Y LA RIQUEZA LINGÜÍSTICA ORIGINARIA MUCHICK	S/ 12 091,00
4	ASOCIACION CULTURAL TALENT	ÁNCASH	"SINFONIA DE CUMBIA: UNIENDO PASADO Y PRESENTE CON RUMBANEY Y LA GRANDEZA MUSICAL DE CHIMBOTE"	S/ 15 000,00
5	ASOCIACION DE TUNANTES FRATERAL HUARANCAYO	JUNÍN	HISTORIA MUSICAL DE LA TUNANTADA	S/ 15 000,00
6	BOCANEGRA GAMBOA, LUIS EDUARDO BENGAMIN	LAMBAYEQUE	TOCA HOY PERU	S/ 13 870,00
7	BUSTOS CHAUCA, FLORENTINO	LIMA	"CANCIONES DE LA REALIDAD SOCIAL PERUANA" - CONCIERTO DE LANZAMIENTO: PRIMER ALBUM SOLISTA DE PIERO BUSTOS	S/ 11 100,00
8	CHINCHAY SILUPU, ALEXANDER JOEL	PIURA	"OPERA ATABALIPA Y EL ÚLTIMO SINONÉS"	S/ 15 000,00
9	CONDE CUIRO, GASTON	CUZCO	RESCATE Y RECOPIACIÓN DE MÚSICA, HUAYNOS ANTIGUOS DE LOS DISCOS DE VINILO, (TOCA DISCOS) ENSAYOS Y DIFUCION EN DISTINTOS EVENTOS DEL DISTRITO DE CHINCHERO PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DEL CUSCO.	S/ 14 980,00
10	FERRE ALVARADO, DIANA ROSA	LIMA	SOFAR SOUNDS LIMA 2024-2025	S/ 15 000,00
11	GRANDEZ ROJAS, KAROL JHOSSEPY	AMAZONAS	CONCIERTO MUSICAL "REVALORANDO LA MÚSICA FOLCLÓRICA" - ILLAREK EN VIVO	S/ 11 500,00
12	LIMAS GONZALEZ, LESSIA DEL PILAR	LIMA	MELODÍAS SECRETAS: EL LEGADO SILENCIOSO DE LAS COMPOSITORAS PERUANAS	S/ 15 000,00
13	MACHICADO DURAND, ERICK BRÉSNEL	PUNO	BRIMAL EN SU BICENTENARIO DE LA BENEMÉRITA PROVINCIA DE LAMPA - 2025	S/ 13 740,00
14	MIRANDA ORMACHEA, VICTOR ABEL	AREQUIPA	PRESENTACIÓN DEL ÁLBUM "THE PRESENCE AND ABSENCE OF A SWERVE HEART IN THE BIRTH OF EVIL" DE L-ROR	S/ 15 000,00
15	MOZOMBITE CHAMOLI, MILAGROS	UCAYALI	"REVALOREMOS NUESTRA MÚSICA DE LA REGIÓN UCAYALI"	S/ 15 000,00
16	NOVOA SAUCEDO, SAUL	CAJAMARCA	BANDA TÍPICA DE NIÑOS - CONCIERTO EN VIVO	S/ 15 000,00
17	OCHOA REVOREDO, LUIS EDMUNDO	CUSCO	DESPERTANDO LOS VALORES A TRAVÉS DE LA MÚSICA ANDINA ORQUESTAL	S/ 15 000,00
18	QUISPE RODRIGUEZ,	CUSCO	TAKIYÑINCHIS	S/ 15 000,00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	FRANCISCA			
19	ROCA TAPIA, SADITH	APURÍMAC	APUKUNAWAN Q'ASWASUN (CANTEMOS Y BAILEMOS CON LOS DIOSES)	S/ 15 000,00
20	SIPAN ANGELES, CARLOS GABRIEL	LIMA	NORTE CHICO SUENA JOVEN - FESTIVAL ESCOLAR DE BANDAS DE ROCK Y FOLKLORE	S/ 15 000,00
21	VASQUEZ RODRIGUEZ, KARINA	LIMA	CONCIERTOS EN VIVO POR LA CELEBRACIÓN DE LOS 20 AÑOS DE TRAYECTORIA MUSICAL DEL CANTAUTOR Y GUITARRISTA CUSQUEÑO LALO SALAZAR	S/ 15 000,00
22	VILLACORTA AGUILAR, CONNIE JOANA	LORETO	ASÍ SUENA IQUITOS	S/ 15 000,00
23	YAURI CAMAN, DORIS ALINA	LIMA	ENCUENTROS: DONDE EL LEGADO DE LAS MUJERES CREADORAS PERDURA	S/ 15 000,00
24	ZAPATA SANGINEZ, MANUEL ALEXANDER	LAMBAYEQUE	MARINERA TRADICIONAL CON SAXO Y BANJO	S/ 10 000,00
25	ZEVALLLOS GARCIA, HUGO ANDRE	AYACUCHO	LA COSECHA DE LAS MALAS SIEMBRAS EN VIVO	S/ 14 950,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR disponible para la entrega de estímulos económicos al "Estímulo Económico para la Circulación Internacional para las Artes", el monto ascendente a S/ 2.769,00 (Dos mil setecientos sesenta y nueve con 00/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese, publíquese/notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAS NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES